



3107

REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

ORDEN DE PAGO N° 010368

Municipalidad: CaridadDepartamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Pague a: Pere Fernando Flores RomeroCheque N°: 78504914La Cantidad en Letras: Diecisiete Mil novecientos cincuenta

Valor en Efectivo: _____

Lps. 17,950.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes	Gasto de Inversión Social	Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps.
				TOTAL
		54200	Tasa Asociaciones Civiles sin fines de lucro	18,735.00
			Pago de mano de obra calificada	
			incluyendo materiales de construcción	
			Para reparación y habilitación de	
			un tramo de 20 metros lineales	
			de la calle de acceso principal	
			al municipio salida al canal seco	
			Meras el 12.5% del Art 50 del ISR	785.00
			con una rentabilidad 6,280.00	7
				17,950.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE // 9231-14-10500-87

Fecha: 01/07/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Recibido por: [Firma]Identidad N°: 1708-1985-00591

Solvencia Municipal: _____

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 002602

POR Lps.

17,950.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal Caridad Valle

LA CANTIDAD DE: Diecisiete Mil novecientos cincuenta

POR CONCEPTO DE: Pago de mano de obra calificada incluyendo
Material de Construcción para reparación y habilitación
de un tramo de 20 metros lineales de la Calle de Acceso
Principal al municipio Salida al Canal seco
01 de Julio de 2020


Firma

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR /// 9231-19-10500-64



**CONTRATOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA INCLUYENDO
MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION Y HABILITACION
DE UN TRAMO DE 20 METROS LINEALES DE LA CALLE DE ACCESO
PRINCIPAL AL MUNICIPIO SALIDA AL CANAL SECO.**

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr. **Rene Fernando Flores Romero**, Carpintero, mayor de edad, Casado y con tarjeta de identidad N°1705-1985-00591; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El Contratante, en su condición en la cual comparece; manifiesta que a raíz de las fuertes lluvias ocasionadas por la Tormenta Tropical Amanda se dañó la calle empedrada de acceso principal al canal seco por lo que es necesario la reparación de aproximadamente 20 metros lineales con materiales como ser piedra, cemento, arena, grava y agua; pavimento rustico con piedra no vista.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **DIECIOCHO MIL SETESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.18,735.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminada la obra.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como Rentabilidad del Contrato, el cual es de **6, 280.00 Lps**; El valor a retener será por la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 785.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,950.00)**.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los materiales como ser 50 bolsas de cemento, una camionada de grava, una camionada de arena, una camionada de piedra y agua, asi como las herramientas que se utilicen en la construcción, el pago de albañiles y jornales y que lo entregara en el plazo de 5 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 22 días del mes de Junio de 2020.

Rene Fernando Flores Romero
Contratista



Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante

"Trabajamos Unidos por el desarrollo de Caridad"

Correo: alcaldiacaridad@yahoo.com



3106 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010367

Departamento: Valle
Municipalidad: Caridad
Orden de Pago N°: _____
Unidad Ejecutora: _____
Cheque N°: 78504913
Pague a: Rene Fernando Flores Romero
Valor en Efectivo: _____
La Cantidad en Letras: Cinco Mil Lempiros exacto Lps. 5,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto	Gastos Corrientes
					Gasto de Inversión Social
					Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		54200	Trans. Asociaciones civiles sin fines de lucro	5,219.00
			Pago de mano de obra calificada	
			para la construcción de Casetas	
			de vigilancia de las Cercas epide	
			miológicas ubicados en la	
			Comunidad de la Coñada y la	
			Comunidad de el Toblon.	
			Menos el r.s. de Art. del	219.00
			TSR. con Rendimiento 4752	
				5000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE// 9231-14-10500-87

Fecha: 01/07/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por:

Identidad N°:

Solvencia Municipal:

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 002600

POR Lps.

5,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal Caridad Valle

LA CANTIDAD DE: Cinco Mil quinientos exactos

POR CONCEPTO DE: Pago de mano de obra Calificada por la
Construcción de Casetas de Vigilancia de las Cercas epidémicas
Ubicadas en la Comunidad de la Cañada y la comunidad de
el Toblon

01 de Julio de 2020


Firma



CONTRATOS DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION
DE CASETAS DE BIGILANCIA DE LOS CERCOS EPIDEMIOLOGICOS
UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE LA CAÑADA Y LA COMUNIDAD DEL
TABLON.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el Sr. **Rene Fernando Flores Romero**, Carpintero, mayor de edad, Casado y con tarjeta de identidad N°1705-1985-00591; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El Contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que a raíz de la necesidad de establecer puestos de control o cercos epidemiológicos para hacerle frente a la Pandemia del COVI-19 Y regular la circulación de personas en los accesos de la Comunidad de La Cañada y La Comunidad del Tablon de este municipio es necesario construir una caseta de vigilancia en cada comunidad, los materiales los pondrá a su disposición la municipalidad y por parte del contratista el aserrado de la madera a ocupar en las dos casetas.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,219.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminadas las obras.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de **Impuesto sobre la Renta**, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como Rentabilidad del Contrato, el cual es de **1,752.00 Lps**; El valor a retener será por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS (L. 219.00)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.5, 000.00)**.



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

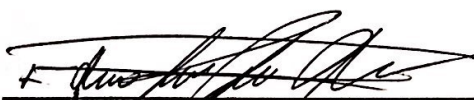


CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los materiales y herramientas que se utilicen en la construcción de las dos casetas y que lo entregara en el plazo de 4 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 19 días del mes de Junio de 2020.


Rene Fernando Flores Romero
Contratista


Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante



3134 REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE



ORDEN DE PAGO N° 010372

Municipalidad: Cor. 100

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora: _____

Orden de Pago N°: _____

Unidad Ejecutora: _____ Cheque N°: _____
Pague a: Alex Edgardo Galeano Valor en Efectivo: _____

La Cantidad en Letras: Dos Mil quinientos sesenta Lps. 2 000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto

Gastos Corrientes _____
 Gasto de Inversión Social _____
 Gasto por Deuda Publica _____

[illegible]

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 **CERTIFICADO DE REGISTRO 9231-14-10500-87**

Fecha: 03/07/2020

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: [Signature]

Identidad N°: 0501-1975-04137

Solvencia Municipal:_____



MUNICIPALIDAD DE CARIDAD

DEPARTAMENTO DE VALLE

RECIBO

Nº 002607

POR Lps.

2.000.-

RECIBÍ DE: Alcalde Municipal Coridad Valle

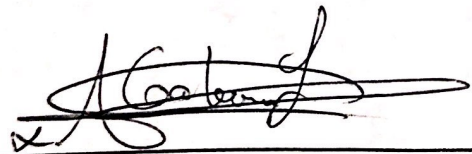
LA CANTIDAD DE: Dos mil Lps. exactos

POR CONCEPTO DE: Pago de Servicios de Transporte

para ir a pagar las retenciones del
12.5% del Art 50 del mo de junio 2020

03 de Julio

de 2020



Firma



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725



CONTRATO DE TRANSPORTE PARA IR A PAGAR RETENCION DEL 12.5%
DEL ARTICULO 50 DEL MES DE JUNIO DE 2020 EN TIEMPO DE LA
EMERGENCIA DEL COVID-19.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño con numero de D.N.I. N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **ALEX EDGARDO GALEANO LINARES**, comerciante individual, mayor de edad, casado y con numero de D.N.I N°0501-1975-04137; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO. El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para el traslado de los empleados públicos a la ciudad de Nacaome Valle para ir a pagar retención del 12.5% del artículo 50 del mes de junio de 2020 en tiempo de la emergencia del covid-19, transportando a los empleados en una **HYUNDAI ELANTRA, TURISMO color PLATEADO** (demás especificaciones ver Revisión adjunta).

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,000.00)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato el cual deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contra tratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho acarreo y que el contratista entregara el material donde se lo indique las cuadrillas de trabajo.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el



República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

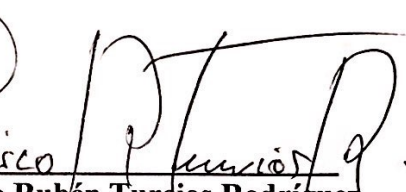


Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L. 100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 03 días del mes julio del 2020.

		
Alex Edgardo Galeano Linares Contratista		Francisco Rubén Turcios Rodríguez Alcalde Municipal Contratante